



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 038 DEL 2020
DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00091-00	UNICA	EJECUTIVA SINGULAR	RAFAEL ARTURO BAHORQUE LOPEZ	JAMELIS MARTELO POSSO	06/08/2020	PRINCIPAL	7	CLICK AQUÍ
2	13-433-40-89-001-2020-00091-00	UNICA	EJECUTIVA SINGULAR	RAFAEL ARTURO BAHORQUE LOPEZ	JAMELIS MARTELO POSSO	06/08/2020	PRINCIPAL	2	CLICK AQUÍ
3	13-433-40-89-001-2013-00011-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTO A MENOR	CARMEN CENIT MARTINEZ TORRES	DIOMAR MILLAR PEREZ	06/08/2020	PRINCIPAL	135-136	CLICK AQUÍ
4	13-433-40-89-001-2019-00138-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTO A MENOR	SINDY CANDURY ARNEDO	FRANCISCO DE JESUS ZUÑIGA PAJARO	06/08/2020	PRINCIPAL	25	CLICK AQUÍ
5	13-433-40-89-001-2020-00089-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTO A MENOR	JOSEFA ARANGO OROZCO	JUAN CARLOS GOMEZ PATIÑO	04/08/2020	PRINCIPAL	9	CLICK AQUÍ
6	13-433-40-89-001-2020-00081-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTO A MENOR	DANIELA RETAMOZO JULIO	FABYAN ALONSO PARRA OSPINO	04/08/2020	PRINCIPAL	8	CLICK AQUÍ
7	13-433-40-89-001-2020-00088-00	UNICA	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO	ALEJANDRINA MALLARINO GALAN	PETRONA MALLARINO GARCIA	06/08/2020	PRINCIPAL	7	CLICK AQUÍ

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.